

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA
20 DE ENERO DE 2020**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTE DE ENERO de 2020, siendo las
DIECISIETE HORAS y bajo la Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se reúnen en el

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
los Señores Concejales y Concejales al
margen expresados, al objeto de celebrar
SESION ORDINARIA del Pleno del
Ayuntamiento.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

ANTONIA AYUSO GARCIA

JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO

TAMARA MARTINEZ FRUCTUOSO

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI

MANZANARES

MARIO TARTALO MARTINEZ

ELENA DIEGO MAZA

JOSE ANGEL ISLA TORRES

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES
JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa
Presidenta.

**PRIMERO.-BORRADORES DE LAS ACTAS DE
LOS PLENOS DEL 21 DE OCTUBRE Y DEL 20
DE DICIEMBRE DE 2019**

No habiendo objeciones a las actas, se
aprobaron por unanimidad los Borradores
de las actas del día 21 de octubre y del 20
de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO PARA 2020**

La Alcaldesa presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2020, informando de los aspectos más relevantes de los mismos, y tomando en cuenta la aplicación de la vigente normativa sobre estabilidad presupuestaria y la llamada “regla de gasto” aplicable a todo el sector público local, haciendo constar que el Proyecto que se presenta al Pleno cumple dicha regla de gasto, habiéndose tratado de aquilatar el gasto en bienes y servicios, para lograr el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales y la mejor eficiencia.

Explica el Concejal de Hacienda, Javier Gurpegui, que en las inversiones, se contemplan las siguientes actuaciones : dentro del PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 2019 , y utilizando las consignaciones que aún le quedan a Villamanrique, se plantea el pavimentar las vías públicas que en su momento se determinen por el Pleno, por un importe de 247.597 euros; la ampliación del REFUGIO llamado “La recolección” en otro de los módulos del antiguo Cuartel de la Guardia Civil propiedad del Ayuntamiento, contando con financiación de Aracove, así como la renovación por importe de 44.890 euros de parte de las luminarias del alumbrado público sustituyéndolas por tecnología LED mediante una subvención ya concedida al Ayuntamiento por la Comunidad de Madrid.

En materia de personal, se procede a la creación de una plaza de Arquitecto superior, como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para desempeñar esas funciones, dada la necesidad de que esa labor técnica se ejerza por funcionario público, dotándose presupuestariamente para el ejercicio a tiempo parcial de dicha función, debiéndose convocar el oportuno proceso selectivo para proveer dicha plaza de manera interina hasta tanto pueda proveerse de manera definitiva.

Se ha tenido en cuenta a la hora de calcular los ingresos, una estimación basada en lo efectivamente recaudado en el ejercicio de 2019, y las previsiones de cierre de dicho ejercicio, aplicando un criterio de prudencia a la hora de calcular los ingresos municipales. Se mantiene la dotación para gastos corriente que a través del PIR 2016-2019 se va a recibir previa justificación, por un importe de 116.883 euros con cargo a dicho Programa.

Asimismo, se explican las Bases de ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de personal de la Corporación que integra dicho Presupuesto, haciéndose constar expresamente que no se prevé el incremento de las retribuciones del personal con respecto a las percibidas en el ejercicio de 2019, al no haberse aprobado aún la normativa estatal al respecto, pero existiendo consignación suficiente en el capítulo 1º para cuando, en su caso, se apruebe.

Se hace constar igualmente que se cumple lo contemplado en el RD 364/1995 de 10 de marzo y en el RD 861/1986 de 25 de abril.

Asimismo, se informa por el Secretario Interventor del contenido del Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho artículo previene:

“Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria: «1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Por el Secretario-Interventor se informa que se cumple en el proyecto del Presupuesto del ejercicio económico de 2020, tanto la regla de gasto, como el objetivo de estabilidad presupuestaria y las limitaciones establecidas en el endeudamiento, señalando en este punto del endeudamiento que al día de la fecha, 20 de enero de 2020, solamente se mantiene en vigor el préstamo concertado en 2015 para sustituir al préstamo de la operación de pago a proveedores del año 2012, del que resta por pagar en el momento presente la cantidad de 27.406 euros, adeudándose además a esta fecha la cantidad de 10.000 euros en concepto de operaciones de tesorería. No se contempla en el proyecto de presupuestos, el acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Acompañan al Proyecto de Presupuesto, la Plantilla de Personal, las bases de ejecución, el Anexo de Inversiones, el Anexo de información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, el Anexo del Estado de deuda a 31 de diciembre de 2019, así como la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el Informe económico financiero.

Se acompaña igualmente el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, reunida con antelación al Pleno este mismo día 20 de enero de 2020.

Sometido a votación dicho Proyecto de Presupuestos, el Pleno, por 5 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acordó :

-La aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, con el resumen por capítulos que se detalla a continuación:

INGRESOS:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Cap 1º Impuestos directos..... | 306.000 |
| Cap 2º Impuestos indirectos..... | 6.600 |
| Cap 3º Tasas y otros ingresos..... | 72.740 |
| Cap 4º Transferencias corrientes..... | 311.638 |
| Cap 5º Ingresos patrimoniales..... | 32.100 |
| Cap 7º Transferencias de capital..... | 436.509,81 |
| TOTAL INGRESOS..... | 1.165.587,81 euros |

GASTOS

| | |
|--|---------------------------|
| Cap 1º Gastos de personal..... | 285.285,00 |
| Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios.... | 324.970,00 |
| Cap. 3º Gastos financieros..... | 1.000,00 |
| Cap.4º Transferencias corrientes..... | 41.829,00 |
| Cap. 6º Inversiones reales..... | 500.989,81 |
| Cap. 9º Amortización préstamos..... | 11.514,00 |
| Total GASTOS..... | 1.165.587,81 euros |

-La aprobación de las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2020:

Plazas de Funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor....1
- b) b) Escala de Admón. Gral.: Subescala subalterna.....1
- c) Escala Administración Especial, Subescala Técnica : Arquitecto superior....1

Personal laboral:

- Encargado servicios varios.....1
- Maestra Casa de niños.....2
- Agente de Desarrollo Local.....1
- Personal de limpieza.....3

Debiendo el Presupuesto así aprobado ser expuesto al público por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la CAM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se hace constar que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE ADHESION DE MUNICIPIOS A LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

Vistos los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en las sesiones de 2 de diciembre de 2013, y 15 de diciembre de 2015, por los que se aprueba la adhesión de los municipios Belmonte de Tajo y Colmenarejo; y Ciempozuelos como nuevos miembros de la Mancomunidad del Sur y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la de la mencionada entidad local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 c) de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, que establece que “la adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación: (...) c) remisión por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o en su caso Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por **mayoría absoluta** del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes..” y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que respecto a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad como la mera adhesión o separación de uno o varios municipios o la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad a materias conexas con los fines iniciales. En tales casos, podrá ser suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por **mayoría absoluta** de los miembros del órgano plenario de la

Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los municipios mancomunados, que, de igual forma, deberá aprobarla por **mayoría absoluta**.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, por unanimidad de todos los concejales presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, y en consecuencia se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, que queda redactado de la siguiente manera:

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salván, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur

4.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA

Se procede a informar al Pleno de las resoluciones de Alcaldía dictadas en materia de otorgamiento de licencias de obra, en materia tributaria, así como de la relativa a la devolución de fianza de las obras del Camino de la Cañada de valderretamosa por transcurso del año de período de garantía, a la aprobación de la solicitud y proyecto de la obra de Ampliación de refugio la recolección para el programa Leader de ARACOVE, y de la Resolución de la Alcaldía emitiendo informe favorable a la calificación urbanística solicitada por Balneario Carcavallana para la actuación de balneario, clínica y hotel.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Concejala Tamara Martínez Fructuoso, del Grupo Socialista, se formulan las siguientes preguntas:

1-¿Sería viable una parada de Autobús en la zona de la entrada al pueblo desde la carretera de Fuentidueña? Para evitar el largo desplazamiento, sobre todo por parte de los jóvenes, hasta las existentes ahora mismo.

La Alcaldesa contesta que se ha hablado del tema con el Consorcio y dijeron que no era viable. A continuación, el Concejal Mario Tártalo expresa que las paradas tienen que estar a 3 km de distancia una de otra y que esa distancia no se cumpliría entre la solicitada y la existente.

Por parte del Concejal Portavoz del Grupo socialista, José Ángel Isla, se propone, dada la necesidad de contar con esa parada en la zona propuesta de la entrada de Fuentidueña, que por el Ayuntamiento se solicite una entrevista con el responsable de la zona del Consorcio de Transportes, explicándole las razones que justificarían que se pueda instalar allí.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta del Concejal José Ángel Isla.

2-¿Sería posible formar una Agrupación de Protección civil en el municipio?

Contesta el Concejal Javier Gurpegui que el equipo de gobierno estaría encantado de que se formara y propone a la Concejala Tamara Martínez que ella estudie la manera de hacerlo, y que él cree que debería haber al menos un Técnico en protección civil.

Por parte de los miembros del Grupo socialista, se comprometen a estudiar los trámites para la constitución de una Agrupación de protección civil.

3.-Plantea la Concejala el estado de la casa del gallo (propiedad de los titulares de la SAT San Pedro de Fuentidueña y de la Finca del castillo) que se encuentra sin desescombrar.

Contesta la Alcaldesa que se ha hablado muchas veces con María Julia Lorenzo, que es la que gestiona los asuntos y propiedades de la SAT, para indicarle que debería retirar los escombros. Se acuerda a propuesta del Concejal José Ángel Isla y del Concejal Javier

Gurpegui, el remitirle un escrito de requerimiento en forma, con amenaza de sanción en caso de desoír el mismo.

4.-Pregunta asimismo la Concejala si el personal municipal no ficha a la entrada y la salida. Responde la Alcaldesa que se va a instaurar un sistema para que el personal fiche, apostillando el Concejal Javier Gurpegui que es lo que manda la vigente normativa.

5.- El 16 de diciembre pasado, el camión de la MISECAM colgó el cartel del BAR SALVI, y pregunta la Concejala sobre este hecho.

Contesta la Alcaldesa que fue un servicio que pagó el propio titular del bar Salvi a la MISECAM, que el Ayuntamiento no hizo ni pagó nada por ello.

6.- Pregunta la Concejala por el estado actual del camión de Bomberos de propiedad municipal.

Contesta el Concejal Javier Gurpegui que llevaba un año parado y que se ha procedido a la puesta en día, se ha pasado la ITV y se ha revisado para poder usarlo cuando sea necesario.

7.- Por último, plantea la Concejala solicitud de información sobre el estado de la implantación de la fibra óptica en el municipio.

Contesta el Concejal Javier Gurpegui que la Comunidad de Madrid firmó un convenio con Telefónica, para la instalación de fibra en 78 municipio madrileños en riesgo de despoblación y como fecha objetivo de finalizar en Diciembre 2020.

En los contactos que ha mantenido el Ayuntamiento con los Responsables de Coordinación de Área de Telefónica , les han explicado el plan en nuestro municipio, dividiendo en siete zonas, e instalando en la primera fase las zonas más accesibles , para en una segunda fase aquellas que representan mayor dificultad incluso iniciar si es necesario alguna obra civil, a la vez que les han solicitado la posibilidad de mediar con vecinos que sean reticentes a la instalación en su fachada y que en este momento sólo son dos casos que intentarán solucionar.

También les han indicado que en un plazo medio, se quitará la instalación actual de cobre por normativa europea y en el caso de la instalación particular deberá ser solicitado individualmente.

En cualquier caso Telefónica les ha comentado que en Villamanrique, el objetivo será terminar en el primer semestre, independientemente de que alguna zona requiera una obra mayor y que se estudiará la viabilidad del proyecto conforme a su rentabilidad.

Finalizado el apartado de Ruegos y preguntas, la Alcaldesa da la palabra al Concejal Javier Gurpegui para que proceda a informar de la situación del Camino del Palancar, que en este momento, se encuentra cortado por grave riesgo de derrumbe por las lluvias.

Al ser propiedad de la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Ayuntamiento no puede intervenir ni solicitar ayudas para el arreglo del mencionado camino, por lo que les han enviado escritos adjuntando informes, y denunciando la grave situación de este camino emblemático para Villamanrique, por su paso turístico y el grave riesgo de accidente, incluso vino un Agente de la Confederación en Diciembre para ver la situación y quedando en que daría una respuesta.

En este momento el Ayuntamiento ha vuelto a hacer un escrito, demandando una respuesta o la posibilidad de que concedan una reunión, sin que hasta el momento se haya obtenido algo positivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 horas del día 20 de enero de 2020. De todo lo cual doy fe.